



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1163/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 961/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – BIANCHI LILIANA TERESITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453 con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, para que la misma desempeñe tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica y todas aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización, fijándose sus honorarios en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

Que obra Solicitud de Pedido n.º 1653 de fecha 8 de marzo del año 2024, y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2048 de fecha 15 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 18 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora BIANCHI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de los servicios profesionales de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1163/2024**

la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, para que la misma desempeñe tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica y todas aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*